

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 221 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Antonio Sáez Olmedo, contra la empresa “Mabliser, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, resolución de fecha 17 de febrero de 2012 cuya parte dispositiva es:

Por recibido escrito de “Banesto” en fecha 24 de noviembre de 2011, “Ibercaja” de fecha 29 de noviembre de 2011, “Caja Madrid” de fecha 30 de noviembre de 2011 y “La Caixa” de fecha 1 de diciembre de 2011, se unen a los autos de su razón y acuerdo:

Se pone en conocimiento de la parte actora y Fondo de Garantía Salarial que por las entidades financieras antes citadas se comunica la no existencia de bienes susceptibles de ser embargados.

Asimismo, se comunica a la parte actora y Fondo de Garantía Salarial que en el procedimiento de ejecución número 131 de 2011, que se sigue en este Juzgado contra la misma empresa “Mabliser, Sociedad Limitada”, en esta fecha se ha dictado diligencia de ordenación en la que se hace constar que habiéndose intentado notificar en las dos direcciones que constan en dichas actuaciones y siendo su resultado negativo, se procede a su notificación por medio de publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No constando en las actuaciones la notificación del auto de ejecución y decreto de embargo de fecha 10 de noviembre de 2011 y desconociéndose domicilio de la empresa “Mabliser, Sociedad Limitada”, en la que poder practicar la diligencia indicada, procédase a notificar conforme establece el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.—El secretario judicial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mabliser, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de febrero de 2012.—El secretario general (firmado).

(03/8.157/12)